



PROCESO: Restitución Tenencia Mueble Arrendado-
RADICADO: 680014003015-2020-00708-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- La página faltante del contrato de leasing con la firma del arrendatario.
- Allegue el certificado de Libertad y Tradición del vehículo expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- Corrija el número de contrato en el libelo y en el poder pues con coincide con el plasmado en dicho documento.
- * Previo a decretar las medidas cautelares deprecadas se requiere a la parte actora para que incorpore al despacho la póliza judicial por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda, junto con el paz y salvo de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7 del artículo 384 del CGP.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el 9 de noviembre de 2020.